



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 324 -2014/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL "TALLER SOBRE APLICACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN FRONTERA" A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE HONG KONG, REPÚBLICA POPULAR CHINA

Lima, **20 OCT. 2014**

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación electrónica de fecha 17 de setiembre de 2014, la Secretaría del Foro de Cooperación Económica del Asia – Pacífico (APEC), cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en el "Taller sobre Aplicación de los Derechos de Propiedad Intelectual en Frontera", a llevarse a cabo en la ciudad de Hong Kong, República Popular China, del 11 al 13 de noviembre de 2014;

Que el citado taller busca desarrollar capacidades en técnicas aduaneras e investigación en la lucha contra los productos falsificados, así como propiciar que los participantes compartan las buenas prácticas y experiencia en la lucha contra los delitos de propiedad intelectual realizada en el ámbito del control aduanero, siendo el Perú uno de los países que expondrá sus mejores prácticas sobre el tema;

Que la participación de la SUNAT, se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de incrementar la efectividad del control del incumplimiento, toda vez que el referido taller permitirá adquirir conocimientos sobre las mejores prácticas y experiencias de otras aduanas en relación al trabajo que desarrollan en la detección y lucha contra los delitos de propiedad intelectual;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.º 067-2014-SUNAT/3Y0000 de fecha 1 de octubre de 2014, resulta necesario autorizar la participación en el citado taller del trabajador Miguel Ángel Huamán Ríos, Supervisor (e) de la División de Inteligencia y Operaciones Tácticas de la Gerencia de Investigaciones Aduaneras de la Intendencia de Control Aduanero;

Que resulta necesario precisar que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el APEC, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N.° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Miguel Ángel Huamán Ríos, Supervisor (e) de la División de Inteligencia y Operaciones Tácticas de la Gerencia de Investigaciones Aduaneras de la Intendencia de Control Aduanero, para participar en el "Taller sobre Aplicación de los Derechos de Propiedad Intelectual en Frontera", a llevarse a cabo en la ciudad de Hong Kong, República Popular China, del 11 al 13 de noviembre de 2014.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el APEC; no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA